

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 0021-2026-CM-MPCH/C.

Santo Tomás, 27 de enero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS.
POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de enero de 2026, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde Lic. José Alberto Flores Cruz y la asistencia de los(as) Sres.(as.) Regidores(as): Froilán Batallanos Ibarra, Zunita Zevallos Ugarte, Tito Ronald Baca Yallercco, Aydee Laine Mendoza, Eberardo Ataucuri Alvis, Nancy Salhua Janampa, Fredy Willams Molina Mendoza, David Vilca Elme y Wilbert Sapacayo Sapacayo; y,

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas de fecha 27 de enero de 2026, en la que se trató la documentación referida a la INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA MESA TÉCNICA CON LA PCM Y MEF EN LA CIUDAD DE LIMA LOS DÍAS 29 Y 30 DE ENERO SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 32269, CONVOCADA POR EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN UNIÓN; que en anexo forman parte de los antecedentes que motiva el presente Acuerdo de Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 27680 y 28607 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 106 de la Constitución Política del Estado Peruano, establece que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado.

Que, según al artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, las Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos.

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, estipula que el concejo municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales; y que el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras. A cuyo efecto, en el caso de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, el Concejo Municipal está conformado por el Alcalde y nueve (09) Regidores(as).

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, se tiene la Carta Múltiple N° 0012-2026/AURE PERU-P de fecha 26 de enero del 2026, remitido por el Ing. José E. Palomino Pastrana, Presidente de la Asociación Unión de Regidores del Perú quien *"invita a los a los miembros del concejo Municipal a participar de la Mesa Técnica con la PCM Y MEF sobre la aplicación de la Ley N° 32 269 con referencia a la convocatoria de la Secretaria de Descentralización de la PCM que contará la participación del MEF, CGR, en atención a la carta N° 002-2026/AUREPERU-P. aclaración del oficio circular N° 074-2025-EF/50.07; el mismo que se llevará a cabo en el despacho de la Presidencia de Concejo de Ministros el día jueves 29 y viernes 30 de enero del presente*

Página 1 de 2

año a horas 11:00 am, por lo que se requiere de manera urgente la presencia de los siguientes regidores, Los mismos que son miembros del Directorio Nacional de Regidores del Perú AURE PERÚ, y su participación es importante".

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, previo un amplio debate y deliberación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Sr. **REGIDOR: WILBERT SAPACAYO SAPACAYO**, para que, en representación oficial e institucional de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, cumpla en participar en la Mesa Técnica con la PCM Y MEF sobre la aplicación de la Ley N° 32 269 con referencia a la convocatoria de la Secretaria de Descentralización de la PCM que contará la participación del MEF, CGR, en atención a la carta N° 002-2026/AUREPERU-P, el mismo que se llevará a cabo en el despacho de la Presidencia de Concejo de Ministros el día jueves 29 y viernes 30 de enero del presente año a horas 11:00 am, por lo que se requiere de manera urgente la presencia de los siguientes regidores, Los mismos que son miembros del Directorio Nacional de Regidores del Perú AURE PERÚ; en sujeción a los fundamentos de la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR al ejecutivo municipal, específicamente a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, adoptar las acciones y medidas administrativas pertinentes y necesarias para la implementación y cumplimiento oportuno del presente Acuerdo de Concejo Municipal, según correspondan a sus funciones y competencias, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información, publique en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Archivo OGACyGD-MPCH/C
cc: Gerencia Municipal.
cc: Ofic. G. Administración.
cc: Ofic. G. Planeamiento y Presupuesto.
cc: Of. Tecn. Información.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS - CUSCOLic. Jose Alberto Flores Cruz
ALCALDEMUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS - CUSCOAbg. Edwin Cardenas Vilca
JEFE
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

Página 2 de 2